

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00267 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARÍA MARLEN MARTINEZ BUSTOS** contra la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y EL JEFE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA DITRA- DEMAG.**

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las entidades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

La Superintendencia de Transporte, deberá informar el trámite dado al derecho de petición con radicado 20195606073072 del 06 de diciembre de 2019 y el Jefe de Tránsito y Transporte del Magdalena DITRA- DEMAG, deberá rendir informe respecto del derecho de petición recibido el 23 de diciembre de 2019, según el certificado de entrega que se anexa a la presente providencia y que forma parte de la misma.

Igualmente, con su respuesta deberán acompañar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a la ALLIANZ SEGUROS SA y al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA. Notifíquesele para que si a bien lo tiene, se pronuncie en el término de un día contado desde su notificación

3.- ADVIÉRTASE a las accionadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO